



"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "*Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura*", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "*Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)*".

Que, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas*".

Que, el artículo 18 de la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*", establece que: "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*".

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, señala que: "Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2020 en la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.203.373.840.000) MONEDA LEGAL, así: (...)"

Que, mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2020, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal interno de fecha 21 de mayo de 2020, suscrita por la Directora de Logística, mediante la cual manifiesta la necesidad de realizar traslado para reponer el recurso utilizado para la adición del contrato 115 de 2020, el cual tiene como objeto el suministro e instalación de carpas totalmente cubiertas estilo dos aguas para los ERON a cargo del INPEC; teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en el rubro A-02-02-01-004-008 "Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes".

Que, de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal interno No. I-2020-004846 de fecha 23 de mayo de 2020, suscrita por el Director Administrativo y Financiero, mediante la cual manifiesta la necesidad de trasladar los recursos necesarios para amparar la adquisición de elementos de protección personal por la caja menor para los servidores de la USPEC, tales





"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020"

como: tapabocas, guantes, caretas, batas desechables, alcohol, gel antibacterial, y demás EPP y bioseguridad en cumplimiento a lo establecido en la resolución 666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19; teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en el rubro A-02-02-01-003-003 "Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear".

Que, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No.20520 de fecha 23 de mayo de 2020 y CDP No. 20620 de fecha 26 de mayo de 2020, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que, es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que, en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020 en la suma de VEINTIDOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$22.000.000), el cual quedará así:

**TRASLADO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.000.000	22.000.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	22.000.000	22.000.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	22.000.000	22.000.000
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		7.800.000
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	-	7.800.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.800.000	14.200.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10.800.000	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	3.000.000
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	-	11.200.000





"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020"

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	11.200.000	-
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	11.200.000	-
TOTAL TRASLADO							22.000.000	22.000.000

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 MAY 2020**


LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
Directora General (e)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal
Revisó: Katherin Diaz Albarracin – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Miguel Andres Sanchez Prada – Director Administrativo y Financiero

Control de Legalidad: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta:file:///A:\192.168.70.24\ppol\Documents\PLANEACION%20SEC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2020\TRASLADOS%20INTERNOS\TRASLADO%CAJAMENOR\RESOLUCIÓN%20TRASLADO.docx

1991 10月

1991 10月

1991